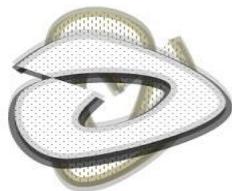


Vol. 7 – 2018

ISSN 2340-3640

EDaSS



PROCEEDINGS



UNIVERSIDADE DA CORUÑA



Proceedings of the VII International Conference on Economic
Development and Social Sustainability

Universidad Autónoma de Madrid, October,
17th -20th, 2018

SPAIN

Editor: Isabel Novo-Corti

2018 International Conference on Economic Development
and Social Sustainability (EDaSS)

EDaSS 2018

CONTENTS

INTRODUCING	3
LIST OF PAPERS	10
CONFERENCE PROGRAM	21
PAPERS	23

LIST OF PAPERS

**Universidad Autónoma de Madrid, October,
17th - 20th, 2018**

SPAIN

108	Apropiación social del conocimiento en la Universidad Industrial de Santander (Colombia)	Meneses Amaya	Claudia Patricia	Universidad Industrial de Santander	Colombia	52
108	Apropiación social del conocimiento en la Universidad Industrial de Santander (Colombia)	Romero Mantilla	Carolina	Universidad Industrial de Santander	Colombia	52
109	Sustentabilidade Política e a Educação para os Direitos Humanos: Migrantes e Refugiados na União Europeia	Campina	Ana	Universidade Portucalense & Instituto Jurídico Portucalense	Portugal	59
109	Sustentabilidade Política e a Educação para os Direitos Humanos: Migrantes e Refugiados na União Europeia	Magalhães Silva	Maria Manuela	Universidade Portucalense & Instituto Jurídico Portucalense	Portugal	59
110	La regulación actual de las infracciones en materia prevención de riesgos en la empresa y en buque como centro de trabajo	López-Arranz	Asunción	University of A Coruna	Spain	62
110	La regulación actual de las infracciones en materia prevención de riesgos en la empresa y en buque como centro de trabajo	Villa-Caro	Raúl	University of A Coruna	Spain	62
111	La Influencia de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Aprendizaje y el Desarrollo de la Capacidad Cognitiva del Adolescente.	Conde	Sergio Daniel	Universidad Nacional de la Matanza	Argentina	66
111	La Influencia de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Aprendizaje y el Desarrollo de la Capacidad Cognitiva del Adolescente.	Coscio	Roberto	Universidad Argentina John F Kennedy	Argentina	66
111	La Influencia de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Aprendizaje y el Desarrollo de la Capacidad Cognitiva del Adolescente.	Igarza	Santiago	Universidad Nacional de la Matanza	Argentina	66
112	La prestación de trabajo en horario nocturno	López-Arranz	Asunción	University of A Coruna	Spain	75
112	La prestación de trabajo en horario nocturno	López-Maiztegui	Carolina	University of A Coruna	Spain	75
113	Situación del amianto en Spain	Feal Fachal	María	University of A Coruna	Spain	84
114	Crowdfunding and sustainable development	Motylska-Kuzma	Anna	WSB University in Wroclaw	Poland	90
115	Personal values and entrepreneurial attitude as intellectual capital: Impact on innovation in small enterprises	Fernández Serrano	José	Universidad de Sevilla	Spain	95
115	Personal values and entrepreneurial attitude as intellectual capital: Impact on innovation in small enterprises	Romero Luna	Isidoro	Universidad de Sevilla	Spain	95
115	Personal values and entrepreneurial attitude as intellectual capital: Impact on innovation in small enterprises	Sánchez Baez	Edgard	Universidad Nacional de Asunción, Asuncion	Paraguay	95
116	El capital social individual como un activo del marketing personal en el proceso de búsqueda de empleo.	Juanatey-Boga	Óscar	University of A Coruna	Spain	104
116	El capital social individual como un activo del marketing personal en el proceso de búsqueda de empleo.	Martínez-Fernández	Valentín-Alejandro	University of A Coruna	Spain	104
116	El capital social individual como un activo del marketing personal en el proceso de búsqueda de empleo.	Membela-Pollán	Matías	University of A Coruna	Spain	104
117	How public institutional quality affects economic gender gap?	Bárcena-Martín	Elena	University of Malaga	Spain	109

[ID: 110]

LA REGULACIÓN ACTUAL DE LAS INFRACCIONES EN MATERIA PREVENCION DE RIESGOS EN LA EMPRESA Y EN BUQUE COMO CENTRO DE TRABAJO

Asunción López-Arranz

UDC, Ferrol, España

a.larranz@udc.es

Raúl Villa-Caro

UDC, Ferrol, España

raul.villa@udc.es

Introduction

Los riesgos que como consecuencia del trabajo se producen en los trabajadores han supuesto a lo largo del tiempo y lo siguen siendo hoy en los albores del siglo XXI una lacra social. Para luchar contra los mismos las sociedades más avanzadas han llevado a cabo numerosas medidas entorno a su erradicación, sin éxito. Entre las medidas adoptadas por el Estado Español, se encuentra la lucha por evitar todo tipo de infracciones en materia social, provocadoras en múltiples casos de los riesgos laborales. En este caso, a través de la normativa sobre infracciones y sanciones, concretamente, el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, (LISOS) (BOE de 8 de agosto de 2000) (Estardin, González, 2018).

La normativa aquí descrita será de aplicación en los centros de trabajo, tanto de las empresas como de los buques. Tal y como establece el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 24 de octubre 2015), “la unidad productiva con organización específica, que sea dada de alta, como tal, ante la autoridad laboral. En la actividad de trabajo en el mar se considerará como centro de trabajo el buque, entendiéndose situado en la provincia donde radique su puerto de base” (art1.5). La conceptualización de móvil o itinerante de un centro de trabajo como es el barco no exime del deber de cumplimiento de las normas generales de seguridad y salud laborales afectantes a cada actividad en concreto (Carpena 2008).

La modalidad utilizada por la norma para la protección del trabajo se estructura en cinco partes: a) agrupación de distintas infracciones por razón de la materia que

tratan; b) asigna a cada infracción un grado (leve, grave o muy grave); c) establece una regla de difícil interpretación por su poca concreción de la prescripción; d) asigna unas cuantías aplicables para cada sanción; e) establece la necesidad de un procedimiento sancionador, a regular a través de un Reglamento (Núñez, Estardid2018).

La Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, inicia su articulado definiendo lo que son las infracciones, así para la norma, constituyen infracciones administrativas en el orden social: “las acciones u omisiones de los distintos sujetos responsables tipificadas y sancionadas en la presente Ley y en las leyes del orden social” (art.1.1), (Martín et al, 2003). Esta definición tiene un alcance general dentro del ámbito laboral pero, en materia de prevención de riesgos laborales se concretan, clasifican y complementan con lo señalado en los artículos 11, 12 y 13, donde las encontramos clasificadas en leves, graves y muy graves, respectivamente. Todo ello viene determinado por el principio de tipicidad de las sanciones que constituye una de las principales características de los procesos sancionadores (Sala, 2014).

El encargado de la aplicación de la norma será la Inspección de Trabajo, entre cuyas funciones está la vigilancia del cumplimiento de la normativa social, como así lo regula la Ley 23/2015, de 21 de julio de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 22 de julio de 2015). El ámbito de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social comprende a los sujetos obligados o responsables del cumplimiento de las normas de orden social. Por su parte, la LIT refiere los sujetos, entidades, centros, lugares y medios en los que puede ejercerse la actuación inspectora “a) Las empresas, los centros de trabajo y, en general, los lugares en que se ejecute la prestación laboral, aun cuando estén directamente regidos o gestionados por las Administraciones Públicas o por entidades de Derecho público. b) Los vehículos y los medios de transporte en general, en los que se preste trabajo , incluidos los buques de las marinas mercante y pesquera, los aviones y aeronaves civiles, así como las instalaciones y explotaciones auxiliares o complementarias entierra para el servicio de aquéllos. c) Los puertos....” (artí.19.1 LITSS) (Domínguez 2004).

En el presente trabajo se analiza si la norma sancionadora es suficiente o no para disuadir a empresarios y trabajadores a cumplir con las medidas reguladas en la normativa, para prevenir los riesgos laborales o si por el contrario estas no son suficientes y se debería reformar en un sentido más sancionador o concientiativo y formativo para implicar a todas las partes del proceso productivo o quizá los avances tecnológicos al respecto puedan dar salida a la prevención de los riesgos laborales de una forma más adecuada y segura (Fernández, de la Fuente 2007).

La metodología utilizada es la científica jurídica social a través del análisis de fuentes secundarias, en este caso de las fuentes jurídicas al respecto.

Main objectives

Analiza si la norma sancionadora es suficiente o no para disuadir a empresarios y trabajadores a cumplir con las medidas reguladas en la normativa, para prevenir los riesgos laborales o si por el contrario estas no son suficientes.

Method

La metodología utilizada es la científica jurídica social a través del análisis de fuentes secundarias, en este caso de las fuentes jurídicas al respecto.

Results and discussion

A pesar de las reformas operadas en la norma para prevenir los riesgos laborales, estas no son suficientes y se debería reformar en un sentido más sancionador o concienciativo y formativo para implicar a todas las partes del proceso.

Conclusions

Las innovaciones en materia tecnológicos podrán dar salida a la prevención de los riesgos laborales de una forma más adecuada y segura y por tanto al cumplimiento de la Ley.

References

CARPENA MIÑO, J.M., (2008) La responsabilidad empresarial en materia de Seguridad Social por infracciones, Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales nº74, pág. 23-34.

ESTARDID, COLOM, F., GONZALEZ, NÚÑEZ, C., (2018), Cconcreciones del deber de seguridad, marco normativo y gestión de la prevención de riesgos laborales ed., Tirant lo Blanch, Valencia, págs. 37-60.

DOMÍNGUEZ CABRERA, M.P. El buque como objeto de Registro de bienes Muebles, Revista de Derecho Mercantil (febrero 2004), pág. 7-10.

FERNÁNDEZ GARCÍA, J.L. DE LA FUENTE GARCÍA, D., (2007), La integración de la prevención en la cultura de la empresa, Gestión práctica de riesgos laborales: Integración y desarrollo de la gestión de la prevención, nº 35, pág. 29-31.

MARTÍN JIMÉNEZ, R., TOLOSA TRIBIÑO, C., MERCADEER UGUINA, JR., SEMPERE NAVARRO, V., (2003), Comentarios a la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, ed., Aranzadi, Pamplona, pág., 65-70.

NÚÑEZ GONZÁLEZ, C., ESTARDID COLON, F., (2018), Marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales en Marco normativo y gestión de la prevención de riesgos laborales, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, pág. 9-20.

SALA FRANCO, T., (2014), Derecho de la prevención de riesgos laborales. Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, pág. 50-100.

[Index](#)